



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13723281-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO la Disposición ANMAT N° DI-2017-10186-APN-ANMAT#MS y el Expediente N° EX-2020-13723281-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSINTEX S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2017-10186-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 38.898, 45.568, 43.709, 51.345 y 51.335.

Que en tal sentido la firma BIOSINTEX S.A. manifiesta que en la citada Disposición en su artículo 1° donde dice “Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 38.898, 45.568, 43.709, 51.345 y 51.335 respectivamente, a favor de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.”, debió decir “Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 38.898, 45.568, 43.709, 51.345 y 51.335 respectivamente, a favor de la firma BIOSINTEX S.A.”

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la DI-2017-10186-APN-ANMAT#MS por el siguiente texto:  
“ARTÍCULO 1°.- “Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los  
Certificados Nros. 38.898, 45.568, 43.709, 51.345 y 51.335 respectivamente, a favor de la firma BIOSINTEX  
S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 38.898, 45.568, 43.709,  
51.345 y 51.335 siempre que los mismos se presenten acompañados de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente  
Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EX-2020-13723281-APN-DGA#ANMAT